



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 289-2022-MDY-GM

Puerto Callao, 13 de setiembre del 2022

VISTO:

Memorándum N° 374-2022-MDY-GM, de fecha 13 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución – Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972,- Ley Orgánica de Municipalidades se establece que; "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, en artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala son atribuciones del Alcaldía designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que Mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la delegación de facultades a las Gerencias y Subgerencias como son: Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDY-ALC de fecha 2 de agosto de 2022, **se deja sin efecto**, en el extremo del artículo primero, literal 1.1-1) la facultad del Gerente Municipal de Designar, cesar, ratificar, aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza establecido en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021;

Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 122-2022- MDY-ALC de fecha 12 de agosto de 2022, en el artículo primero resuelve, **dejar sin efecto** la Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDY-ALC de fecha 2 de agosto del año en curso, en todos sus extremos y, en el artículo segundo mantener subsistente el artículo primero, literal 1.1-1), de la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY, de fecha 13 de julio de 2021, el cual permite al Gerente Municipal, Designar, cesar, ratificar, aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción reguladas por el citado reglamento;

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN





"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



Que, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad o a quien delegue sus facultades;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 278-2022-MDY-GM, de fecha 05 de setiembre del 2022, se Designó a la Ing. Ivonne Violeta Córdova Gonzáles, la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, con cargo de confianza; asimismo, mediante la Resolución de Gerencia N° 287-2022-MDY-GM, de fecha 13 de setiembre de 2022, se dio por concluido la citada Designación; y siendo que mediante Memorándum N° 374-2022-MDY-GM, de fecha 13 de setiembre del 2022, **se designó como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, cargo de confianza, al Ing. Julio Cesar Surichaqui Mateo** quien asumirá dicho cargo a partir del día 14 de setiembre del 2022; por lo tanto, es necesario emitir el acto resolutivo de designación al funcionario; a fin de continuar con el desarrollo de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N°019-2020-MDY, de fecha 28 de diciembre de 2020;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°317-2021-MDY, de fecha 13 de julio del año 2021 y la Resolución de Alcaldía N° 122-2022-MDY, de fecha 12 de agosto del año 2022, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 14 de setiembre de 2022, al Ing. JULIO CESAR SURICHAQUI MATEO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha bajo la modalidad de CAS Funcional, invocándole cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Informática y estadística, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Lic. Adm. Luis Yujitor Huaranca Hualpe
Gerente Municipal

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN